OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

1814

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 20 de abril de 2016, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura y la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el otorgamiento de subvenciones a centros escolares no universitarios ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el desarrollo del programa de Agenda 21 Escolar, en el curso escolar 2016-2017.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 20 de abril de 2016, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura y la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el otorgamiento de subvenciones a centros escolares no universitarios ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el desarrollo del programa de Agenda 21 Escolar, en el curso escolar 2016-2017, publicada en Boletín Oficial del País Vasco n.º 77, de 25 de abril de 2016, se procede a su corrección:

En el artículo 5.13, en la página 2016/1724 (5/11), donde dice:

«13.– Las actividades objeto de subvención deberán ser realizadas en el curso escolar 2015-2016.»

Debe decir:

«13.– Las actividades objeto de subvención deberán ser realizadas en el curso escolar 2016-2017.»

En el artículo 13.3, en la página 2016/1724 (7/11), donde dice:

– «Se asignarán a cada centro escolar tantos puntos como el número de alumnos y alumnas mayores de 2 años que vayan a participar en el proyecto Agenda 21 Escolar en el curso 2015-2016.»

Debe decir:

– «Se asignarán a cada centro escolar tantos puntos como el número de alumnos y alumnas mayores de 2 años que vayan a participar en el proyecto Agenda 21 Escolar en el curso 2016-2017.»